

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes  
(Dirección Técnica)

*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se menciona.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie V-I, número 48.990, con la indicación en su tercer cuerpo de «valadera solamente para aceituna aderezada o aliñada».

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín. 803

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 48

*Negociado 3.º — Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Yela, para que desde el día 10 de Marzo al 20 de Abril próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales

dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 28 de Febrero de 1945. 771

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## Administración de Rentas Públicas

### INDUSTRIAL

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 270, de fecha 10 de Noviembre último, apareció la relación de Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que habían sido multados con veinticinco pesetas por no remitir, en el plazo que se les concedió para ello, la matrícula de industrial para el año 1945, y habiendo recurrido de dicha multa algunos de ellos, se han resuelto dichas reclamaciones, y como consecuencia de la resolución, ha quedado sin efecto la multa que se impuso a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, quedando subsistentes las del resto publicada en el «Boletín Oficial» antes mencionado.

= Multas condonadas =

Algar de Mesa, Berninches, Castejón de Henares, Mazarete, Tartanedo, Tórtola de Henares, Trillo, Veguillas y Villed de Mesa.

Los Alcaldes y Secretarios cuya multa no ha sido condonada y que repetimos son los que aparecen en el «Boletín Oficial» número 270, deberán ingresarla en el improrrogable plazo de diez días en evitación de los perjuicios que se les seguirían al realizar su cobro por vía de apremio.

Guadalajara 26 de Febrero de 1945.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 802



# Diputación provincial de Guadalajara

# INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

## EJERCICIO DE 1944

BALANCE general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1944

Folios...	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Patrimonio provincial</b>					
6	Propiedades y Derechos .....	8871973 68	»	8871973 68	»
7	Patrimonio provincial .....	12260189 56	8871973 68	3388215 88	»
8	Empréstitos .....	»	12260189 56	»	12260189 56
<b>Operaciones de depósitos</b>					
9	Depositario.—Cuenta de valores .....	748347 66	215101 86	533245 80	»
65	Valores independientes de presupuesto .....	215101 86	748347 66	»	533245 80
<b>Operaciones bancarias</b>					
58	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos .....	1215000 00	2747277 62	»	1532277 62
60	Banco de España.—Cuenta corriente .....	1233417 81	755000 00	478417 81	»
59	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente .....	1467859 81	460000 00	1007859 81	»
80	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente .....	46000 00	»	46000 00	»
<b>Operaciones de presupuesto ordinario</b>					
1	Presupuesto de 1944 .....	4548129 16	5414630 94	»	866501 00
49	Depositario .....	3961843 82	3921695 68	40148 14	»
— INGRESOS —					
78	Capítulo 1.º—Rentas .....	312480 66	276699 73	»	»
11	» 2.º—Bienes provinciales .....	295585 38	»	35780 93	»
12	» 3.º—Subvenciones y donativos .....	626727 86	189784 84	295585 38	»
13	» 4.º—Legados y mandas .....	214 40	158 95	436943 02	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemniza- ciones .....	41000 00	160993 91	55 45	119993 00
15	» 7.º—Derechos y tasas .....	47000 00	31901 08	15098 92	»
16	» 8.º—Arbitrios provinciales .....	325262 57	219860 09	105402 48	»
17	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	811126 53	768080 20	43046 33	»
18	» 10.º—Cesiones de recursos municipales .....	485753 64	345698 23	140055 41	»
19	» 11.º—Recargos provinciales .....	222000 00	160325 22	61674 78	»
79	» 13.º—Crédito provincial .....	»	62600 24	»	62600 24
20	» 17.º—Reintegros .....	9300 00	23072 03	»	13772 03
63	» 19.º—Resultas de ingresos .....	2342371 12	1722669 30	619701 82	»
— GASTOS —					
64	Capítulo 1.º—Obligaciones generales .....	328615 93	350687 33	»	22071 00
27	» 2.º—Representación provincial .....	48642 88	53000 00	»	4357 00
28	» 5.º—Gastos de Recaudación .....	16903 54	12500 00	4403 54	»
55	» 6.º—Personal y material .....	720193 57	768682 34	»	48488 00
30	» 7.º—Salubridad e Higiene .....	21075 00	50000 00	»	28925 00
56	» 8.º—Beneficencia .....	1161731 11	1195404 00	»	33672 00
32	» 9.º—Asistencia social .....	34429 27	36434 10	»	2004 00
33	» 10.º—Instrucción pública .....	66564 55	76050 00	»	9485 00
61	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales .....	420633 19	720244 94	»	299611 00
35	» 13.º—Montes y pesca .....	11312 19	11700 00	»	387 00
75	» 14.º—Agricultura y ganadería .....	43691 19	48750 00	»	5058 00
37	» 15.º—Crédito provincial .....	213423 14	249848 90	»	36425 00
38	» 17.º—Devoluciones .....	27902 86	»	27902 86	»
39	» 18.º—Imprevistos .....	31453 04	33475 86	»	2022 00
40	» 19.º—Resultas de Gastos .....	787274 45	1356240 67	»	568966 00
<b>Operaciones de presupuestos extraordinarios</b>					
2	Presupuesto extraordinario para obras de ampliación y reforma de edificios provinciales .....	800000 00	800000 00	505166 04	»
22	Capítulo 13.º—Crédito provincial .....	800000 00	294833 96	»	622291 00
44	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales .....	162565 87	784857 20	»	13133 00
45	» 18.º—Imprevistos .....	2009 80	15142 80	130258 29	»



53	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	294833 96	164575 67	»	»
46	Presupuesto extraordinario para obras de reconstrucción de la Casa provincial de Misericordia..	800000 00	800000 00	302348 35	»
47	Capítulo 13.º—Crédito provincial.....	800000 00	497651 65	»	371034 85
48	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales....	428965 15	800000 00	68686 50	»
57	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	497651 65	428965 15	»	»
3	Presupuesto extraordinario Paro Obrero de 1943-44.....	4657541 06	4657541 06	2028706 91	»
23	Capítulo 5.º—Eventuales, extraordinarios, etc.....	4657541 06	2628834 15	»	2807564 73
76	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales....	1849976 33	4657541 06	62600 24	»
77	» 15.º—Crédito provincial.....	62600 24	»	»	»
53	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	2628834 15	1912576 57	716257 58	»
81	Presupuesto extraordinario Paro Obrero de 1936.....	780503 98	780503 98	»	»
82	Capítulo 19.º—Resultas de Ingresos.....	824804 24	44300 26	780503 98	»
83	» 19.º—Resultas de Gastos.....	»	780503 98	»	780503 98
49	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	44300 26	44300 26	»	»
4	Presupuesto extraordinario B.—Mancomunidad.....	2088644 03	2109044 75	»	20400 72
24	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	2061138 99	690594 47	1370544 52	»
25	» 19.º—Resultas de Ingresos.....	63719 99	18048 69	45671 30	»
42	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales....	690590 28	2061138 99	»	1370548 71
43	» 19.º—Resultas de Gastos.....	14 20	27505 04	»	27490 84
9	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	708643 16	706418 71	2224 45	»
66	Presupuesto extraordinario Servicio Contribuciones de 1944	297275 36	297275 36	»	»
67	Capítulo 1.º—Rentas.....	24608 00	»	24608 00	»
68	» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos....	267167 36	119347 95	147819 41	»
69	» 14.º—Recursos especiales.....	5500 00	»	5500 00	»
70	» 1.º—Obligaciones generales.....	»	31030 00	»	31030 00
71	» 5.º—Gastos de recaudación.....	77126 17	177980 14	»	100853 97
72	» 6.º—Personal y material.....	36024 92	38250 00	»	2225 08
73	» 15.º—Crédito provincial.....	»	48250 00	»	48250 00
74	» 18.º—Imprevistos.....	1608 00	1765 22	»	157 22
63	Depositorio.—Presupuesto extraordinario.....	119347 95	114759 09	4588 86	»
<b>Operaciones de contribuciones</b>					
84	Tesoro-Valores.—Voluntaria.....	6103384 25	6103384 25	»	»
85	Tesoro-Valores.—Ejecutiva.....	741547 44	1760243 31	»	1018695 87
86	Tesoro.—Certificaciones.....	99259 21	253864 67	»	154605 46
87	Otros organismos.—Certificaciones.....	27154 80	110005 49	»	82850 69
88	Recaudadores.—Voluntaria.....	6103384 25	6103384 25	»	»
89	Recaudadores.—Ejecutiva.....	1760243 31	741547 44	1018695 87	»
90	Recaudadores.—Certificaciones.....	253864 67	99259 21	154605 46	»
91	Recaudadores.—Otros organismos.—Certificaciones.....	110005 49	27154 80	82850 69	»
<b>Rectificaciones en las consignaciones presupuestarias autorizadas</b>					
92	Transferencias.....	116341 45	116341 45	»	»
93	Suplementos de crédito.....	190429 13	»	190429 13	»
94	Habilitaciones de crédito.....	108118 40	»	108118 40	»
<b>Sumas.....</b>		<b>86167799 99</b>	<b>86167799 99</b>	<b>23901696 02</b>	<b>23901696 02</b>

SUMA GENERAL DEL DIARIO: 86.167.799'99 PESETAS

Guadalajara 24 de Febrero de 1945.—El Interventor, Domingo M.<sup>a</sup> de Ibarra.

SESION DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1945.—La Comisión gestora, en sesión de este día, acordó quedar enterada y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.



## Ayuntamientos

### SIGUENZA

El día 16 de Marzo próximo, a las trece horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta sobre enajenación de los productos resinosos de 19.768 pinos en resinación del «Monte Pinar», número 229 de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 5.535 pesetas 04 céntimos, presupuestos y gastos.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y regirá el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera de 5 de Marzo de 1943.

Los licitadores constituirán previamente depósito provisional ascendente a la cantidad de 276'75 pesetas.

Si la expresada subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 20 del citado mes, a las doce horas.

Siguenza 21 de Febrero de 1945.—El Alcalde accidental, Agustín Puertas. 782

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### OCENTEJO

Dispuesto por la Orden ministerial de 29 de Enero último, la enajenación de los productos resinosos de la campaña 1944-45 y previa orden del Distrito Forestal de la provincia, este Ayuntamiento ha acordado que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, se celebre en esta Casa Consistorial la oportuna subasta para la enajenación de los jugos resinosos de 6.000 pinos, en el monte número 68, por el tipo de tasación de 2.700 pesetas y presupuestos de gastos del mencionado Distrito Forestal y de este Ayuntamiento, rigiendo para tal subasta las condiciones facultativas y económicas que constan en los presupuestos que quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Ocentejo 24 de Febrero de 1945.—El Alcalde, P. A., Félix López. 795

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### TORTUERO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganados en el término municipal de Tortuero, que hasta el día 10 de Marzo próximo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, relación jurada de las fincas que posean con sus linderos actuales, cabida que tienen y cultivo a que se dedican y el paraje donde están enclavadas, así como también de los ganados que posean, separando las dedicadas a la labor y las que sean de granjería; todo para dar cumplimiento a la Ley de 26 de Septiembre de 1941, sobre rectificación de amillaramientos. Los que no presentaran las declaraciones en el plazo fijado, perderán todo derecho a reclamaciones, y las sustituirá la Junta Pericial, quedando obligados a satisfacer los gastos que origine la identificación de sus propiedades, por Perito nombrado al efecto.

Tortuero 20 de Febrero de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Junta Pericial, Cirilo Sanz. 814

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### CAÑIZAR

Don Lorenzo Castillo Foronda, Alcalde Nacional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro presidir, en sesión del día 15 de Febrero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Marcelino Lucas Gómez, don Miguel Muñoz García, don Florentino Villaverde Montero y don Manuel Solana Busquet.

Parte personal.—Don Damián Lucas Gómez, don Celestino López Gómez y don Tomás Martínez Gómez.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público, en la Secretaría, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las siguientes fechas:

Día 5 de Marzo, a las dieciocho horas, posesión de Vocales natos.

Día 11, a la misma hora, elección de Vocales electos.

Día 18, constitución de la Junta general del repartimiento, a las diez de la mañana.

Del 20 de Marzo al 5 de Abril, formación del repartimiento general de utilidades.

Se invita a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de sus utilidades por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamar contra las utilidades que les sean estimadas, ni contra la cuota repartida.

Cañizar 1.º de Marzo de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Castillo. 142

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, por muerte abintestato, de doña María Horcajo Cebrián, hija de Tomás y Justa, de 70 años de edad, viuda, sin profesión especial, natural y vecina de Málaga del Fresno, donde falleció el día 3 de Enero de 1944, habiendo acordado, en providencia de hoy, publicar el presente edicto, anunciando su muerte sin testar y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Antonino y doña Adelaida Horcajo Cebrián, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Cogolludo 23 de Febrero de 1945.—Fernando Menéndez.—El Secretario interino, Emilio García. 766

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL